

Este Passaporte constitui propriedade da Republica de Angola e pode ser retirado em qualquer altura.

Trata-se de um documento oficial, que não deve ser alterado de nenhuma forma, nem passar ao uso e posse de outra pessoa não mencionada no passaporte.

Em caso de perda ou destruição do Passaporte, o facto e as circunstâncias devem ser imediatamente comunicadas às Autoridades competentes ou a qualquer dos Governos Provinciais, à Polícia local, às Embaixadas e Consulados da República de Angola.

This passport is the property of the Republic of Angola, and may be withdrawn at any time.

It is an official document and may not be altered in any way, or transferred for the use or possession of anyone not mentioned in the passport.

In case of loss or destruction, the circumstances should be reported immediately to the relevant Authorities, or to Provincial Governments, Local Police or Embassies and Consulates of the Republic of Angola.

REPÚBLICA DE ANGOLA



PASSAPORTE / PASSPORT

Type / Type

PN

Código do País / Country Code

AGO

Passaporto n° / Passport N°

N2505036



Apellido / Surname

MANUEL

Name / Given name

JOÃO PAULO DA ROSA

Estado civil / Marital status

S

Professional Occupations

ESTUDANTE

Nationalidade / Nationality

ANGOLANA

Nümea Pénzol / Pénzol / NF

0032689/N10/05

Sexo / Sex Data de nascimento / Date of birth

M 18 JUN /JUN 1992

Lugar de nascimento / Place of birth

LOBITO/RENGUELA

Data de emissão / Date of issue

27 MAY /MAI 2019

Local π_1 of $\mathbb{P}^1$ of $\mathbb{P}^1$

SME LUANDA

Valido até / Date of expiry: _____

27 MAY /MAI 2024

Assinatura da Entidade emissora / Issuing Authority's Signature

PNAGOMANUEL<<JOAO<PAULO<DA<ROSA<<<<<<<<<<
N2505036<6AG09206182M24052740032689<N10<0514

Ley del Registro Civil

Art. 8.º En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Reglamento del Registro Civil

Art. 36. El Libro de Familia se abre con la certificación del matrimonio no secreto y contiene sucesivas hojas destinadas a certificar las indicaciones registrales sobre el régimen económico de la sociedad conyugal, el nacimiento de los hijos comunes a los adoptados conjuntamente por ambos contrayentes, el fallecimiento de los cónyuges y la nulidad, divorcio o separación del matrimonio. — También se entregará Libro de Familia al progenitor o progenitores de un hijo no matrimonial y a la persona o personas que adopten a un menor. Se hará constar, en su caso, el matrimonio que posteriormente contraigan entre sí los titulares del Libro. — En el Libro se asentará con valor de certificación cualquier hecho que afecte a la patria potestad y la defunción de los hijos, si ocurre antes de la emancipación. — Los asientos de certificación son en extracto sin transcripción de notas, y en los de nacimiento no se expresará la clase de filiación. Pueden rectificarse en virtud de ulterior asiento-certificación.

Art. 37. El Libro de Familia se entregará a sus titulares, o a personas autorizadas por éstos, inmediatamente después de la inscripción del matrimonio en el Registro ordinario o, salvo que ya lo tuvieron, cuando se inscriba una filiación no matrimonial o una adopción. — Cuando la entrega del Libro tenga lugar por consecuencia de la inscripción de una adopción, habrá de cancelarse el asiento de nacimiento que figure en el anterior Libro de Familia expedido, en su caso, al progenitor o progenitores por naturaleza. Si en este Libro anterior consta únicamente ese asiento de nacimiento dicho Libro será anulado.

Art. 38. La entrega del Libro, cualquiera que sea el tiempo en que tenga lugar, se hará constar siempre al margen de la correspondiente inscripción de matrimonio o, en defecto de éste, en cada una de las inscripciones de nacimiento. — Los cónyuges o el titular o titulares de la patria potestad tendrán siempre el Libro correspondiente. En caso de pérdida o deterioro, obtendrán del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán las certificaciones oportunas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo y de su expedición se tomará nota en las inscripciones correspondientes del Registro.

0278720

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

EXPEDIDO PARA

D./D.ª *José Paulo da Rosa Mend*

y D./D.ª *M.ª del Mar Plasencia Verba*

(Si solo hay un titular, déjese en blanco el espacio correspondiente.)

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)

Modelo oficial aprobado por Orden JUS/568/2006, de 8 de febrero
(«BOE» de 3 de marzo de 2006)

EDICIÓN 2016

EJEMPLAR GRATUITO

(Ley 25/1986, de 24 de diciembre)

Titular o titulares del libro (1)

Don/Doña Manuel
nacido/a el día 18 de Julio de 1902
en San Pedro de Macoris
hijo/a de Catalina y de Helena
estado civil (2) soltero amparo

Don/Doña M^e del Mar
Blasencio
nacido/a el día 21 de Julio de 1900
en Santa Cruz de Tenorio
hijo/a de Salvador y de Francisca
estado civil (2) soltera

- (1) Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.
(2) Y la nacionalidad, si no es la española.

TOMO
PAG.

REGISTRO CIVIL de

PUEBLO
PROVINCIA DE

Los titulares de este libro han contraído MATRIMONIO
el día de de

(1)
.....

Sello y fecha:

Certifican y firma(n) D./D.^a

- (1) Si hubiera otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

1

Hijo/a

Nombre Chloé
 Apellidos Manuel Rosendo
 hijo(a) de José María de M. del Mar
 Nació el día 18 de Febrero de 2017
 en San José de Teniente (provincia)
 Registro Civil de San José de Teniente { Tomo 208
 Pág. 79



Sello y fecha:
 Certifica(n) y firma(n) D./D.ª Esperanza Torregrosa Sala
 de (1) el día de
 en (provincia)
 Registro Civil de { Tomo
 Pág.

Observaciones
 Sello y fecha:
 Certifica(n) y firma(n) D./D.ª

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.

2

Hijo/a

Nombre
 Apellidos y de
 hijo(a) de de
 Nació el día de (provincia)
 en
 Registro Civil de { Tomo
 Pág.

Observaciones
 Sello y fecha:
 Certifica(n) y firma(n) D./D.ª

de (1) el día de
 en (provincia)
 Registro Civil de { Tomo
 Pág.

Observaciones
 Sello y fecha:
 Certifica(n) y firma(n) D./D.ª

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.

ESPAÑA



DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD



APELLIDOS

PLASENCIA
VENTURA

NOMBRE

MARÍA DEL MAR

SEXO

F

NACIONALIDAD

ESP

FECHA DE NACIMIENTO

21 06 1990

NUM SOPORT

BEU181460

VALIDEZ

10 08 2022

DNI 78642899B

615680

106817



DOMICILIO
C. CALETON, EL 0002 PBJ 0034

ARONA

SANTA CRUZ DE TENERIFE

LUGAR DE NACIMIENTO

SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

HIJO/A DE

SALVADOR / FRANCISCA

38001L6D1

IDESPBEU181460778642899B<<<<<<
9006212F2208109ESP<<<<<<<<<O
PLASENCIA<VENTURA<<MARIA<DEL<M